

Ejecutoria o sea cosa juzgada

¿Trampa? mala fe? o ignorancia crasa?

Acta

En Villavicencio a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho se reunió la Junta Municipal del censo en el salón de la Administración de Hacienda con asistencia de los señores Personero Municipal, Presidente del Concejo, Alcalde Municipal y el señor Obdulio Pardo; se hace constar que el señor Juan Acuña miembro de esta misma Junta murió. Una vez reunidos y habiendo el quorum requerido el señor Presidente declaró abierta la reunión, se leyó el acta anterior y fue aprobada. —El señor Presidente del Concejo sienta la siguiente proposición que fué aprobada unánimemente: «Destínase la suma de cuarenta pesos (\$ 40) oro de la partida apropiada en el Presupuesto Intendencial para auxiliar los trabajos del censo, para pagar al señor Maximiliano Rodríguez la elaboración de los cuadros respectivos relacionados con el censo de este Municipio». No habiendo otro asunto se levantó la sesión. GUILLERMO CLEVES, Abimelec Castro M., Obdulio Pardo, Max. Rodríguez Secretario. —Es copia— Villavicencio, Diciembre 17 de 1918. Maximiliano Rodríguez secretario del Concejo.

Fundado en el contenido del acta que se transcribió al pie de la letra, el señor Rodríguez quien aceptó levantar todos los cuadros relativos al censo por no haber

sintió que los cascos de la mula producían ese sonido especial que se oye cuando las bestias herradas pisan arena o cascajo con agua.

—Esta es la quebrada, dijo, ya pronto saldré de esta oscuridad. Efectivamente, no tardó en divisar una claridad que se dibujaba por entre las copas de los árboles; las brisas frescas de la llanura penetraron y tanto él como la bestia tomaron brío.

Al salir al campo raso lo primero que vió fué una luz lejana que como un consuelo brillaba fijamente en medio de la oscuridad. Juzgó fuera la de una venta que había a la orilla del camino y apuró pensado en que allí, en aquella choza aislada y miserable, serían más felices que él, pues se oía el ruido de un triple y la voz de alguien que cantaba.

No tardó mucho en llegar al paraje en que se veía la luz. Efectivamente era una venta en la que

quien se hiciera cargo de tan pesada labor, presentó esta nómina que va con las firmas que ahí figuran.

Cuenta de cobro

El Tesoro Nacional

a

Maximiliano Rodríguez

Debe \$ 40

La suma de cuarenta pesos oro por valor de mi trabajo y gastos de escritorio que demanda la formación del censo civil de este municipio según el acta de la Junta Municipal del censo de fecha cinco del presente.

Por valor de este giro \$ 40 Villavicencio, Diciembre 17 de 1918.—MAXIMILIANO RODRIGUEZ.—V. B.—GUILLERMO CLEVES.

Como era de suponerse, el señor Intendente solicitado para dar al documento el pase que le correspondía otorgar, objeto la letra en estos términos:

Auto

Intendencia Nacional del Meta.

Villavicencio, Febrero tres de mil novecientos diez y nueve.

El señor Maximiliano Rodríguez ha presentado a esta oficina una cuenta de cobro por \$ 40 m. c. y como comprobante para obtener el visto bueno ha acompañado una copia del acta de la sesión de la Junta Municipal del censo de este Municipio de fecha cinco de Diciembre del año pasado, en la cual se transcribe una proposición de la Junta que ordena se pague la partida

había una multitud de gentes que venían del mercado. Dormían unos tendidos en el corredorito de la casa con aquel abandono inerte que dan la embriaguez y el cansancio; otros doblados sobre sus maletas hacían grupos caprichosos, y el resto se divertía en la tienda bailando, tocando y cantando ó bebiendo aguardiente.

Ellas se detuvo apenas el tiempo suficiente para encender un tabaco, y trataba de seguir cuando el hombre a quien había pedido la candela le dijo:

—Y para dónde va el niño Elías a estas horas?

—Voy para la ciudad.

—Y por dónde pasa?

—Por qué?

—Estos maleteros que llegaron ahorita poco, dicen que la entrada a la quebrada se había desvolcanado y que no había paso.

—Y ellos por dónde pasaron?

de \$ 40 m. c.—Este Despacho no halla legal que una Junta Municipal tenga la facultad de destinar una suma de dinero del Presupuesto de la Intendencia Nacional, pues ello equivaldría a usurpar funciones que no le corresponden y así como no sería posible que esta Intendencia dispusiera de las cantidades que hacen parte del Presupuesto Municipal, tampoco dicha entidad puede disponer del Presupuesto Intendencial. —Pero se dirá que hay partida apropiada en el Presupuesto de la Intendencia para atender los gastos que demanda la formación del censo. Existe la partida pero es para todo el Territorio y no exclusivamente para el Municipio de Villavicencio, y además, este Despacho no puede ponerle el "Visto Bueno" a una cuenta de cobro sin ajustarse a las disposiciones legales y cuando la cuenta no viene acompañada de los comprobantes del caso.—Hágase saber.—FAUSTINO MOLANO.—El escribiente encargado de la secretaría—Abel Aguilera Castro.

Es copia. Villavicencio Febrero 4 de 1919.

Abel Aguilera Castro

Reflexiones

Darán algunos: el señor Rodríguez no ha sido burlado, porque él debía saber que una Junta Municipal no tiene derecho a disponer de los fondos de la Intendencia.

Es cierto; y en ello convendríamos, si el PRESIDENTE de dicha Junta Municipal fuera un ALDEANO, un BATURRO; pero desgraciada-

—Eso sí quién sabe!

—Yo buscaré por dónde, dijo sin detenerse un momento más.

Los nubarrones negros que había apostados sobre los cerros del lado del Oriente empezaron a clarearse tomando en los bordes un color plomizo que en partes casi se plateaba. El azul oscuro del cielo palideció y la luz blanquecina se difundió por todas partes.

Asomó al fin la luna por sobre el perfil de los cerros como si fuera una hostia sagrada que las manos de un sacerdote invisible alzarán para ofrendarla al Eterno. En este momento las nubes se fueron disipando ó se retiraron en grupos más ó menos caprichosos, porque no pudieron resistir la majestad de la callada reina de la noche.

El campo quedó alumbrado.

Continuará